1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia de 1991, estableció un Estado Social de Derecho trazando una serie de propósitos institucionales, encaminados aquellos al cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Carta Política, entre los cuales se encuentran el garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en aquella. En tal sentido, se ha diseñado una estructura de entidades con competencias y obligaciones propias, con el objetivo de cumplir con lo señalado con antelación.

A su vez, en su artículo 49, señala: *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud."*

De igual forma, el artículo 32 de la Ley 1122 de 2007 define salud pública como el *"...conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país."* Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad. Así mismo, el literal h) del artículo 33, precisa que las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud.

En ese orden de ideas, la gestión de la salud pública es un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, que tiene como propósito que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientada al logro de resultados en salud.

En consecuencia, la Resolución 518 de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social propende por orientar a los actores del Sistema General de Seguridad Social en salud (SGSSS) frente al alcance y participación en la gestión de la salud pública y la operación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) para el desarrollo del Plan Decenal de Salud Pública.

El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC conforme lo señala la citada resolución en el artículo 8, es *"...un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud POS y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública -PDSP".*

De esta manera, es función primordial de las Empresas Sociales del Estado la atención en salud a quien lo requiera, en cumplimiento de los principios Constitucionales que orientan la prestación del servicio público, como lo son la eficiencia, la eficacia, la universalidad y la solidaridad, aunado a la calidad del servicio; como quiera que la constitución política de 1991 determina que la Seguridad Social en Colombia es un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios.

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.

Asesor Jurídico Contratación

Calle 1A No. 6-68 Tarqui- Huila – Cel: 3112814933 – 3214410425 Código Postal 416001 – Email: esesanantoniotarqui@yahoo.es

La E.S.E Hospital San Antonio de Tarqui (H), es una entidad de categoría especial, autónoma, descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, que en materia contractual se rige por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, según lo preceptuado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por lo que en aras de asegurar el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente el de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, ha elaborado y aprobado el estatuto de contratación de la E.S.E Hospital San Antonio de Tarqui (H), el cual fue adoptado oficialmente por la Junta Directiva y consta en el Acuerdo No. 027 de 2024, habilitando con ello que, esta entidad pueda celebrar contratos con todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las disposiciones legales vigentes para ejecutar de manera eficaz el objeto del contrato.

Con base en lo previamente expuesto, y considerando que es responsabilidad de la E.S.E. Hospital San Antonio de Tarqui la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas en la territorialidad que cubre con la prestación de los servicios de salud a su cargo, se hace necesario para la entidad proceder a contratar los procesos requeridos para atender las metas sanitarias propias del PIC en el municipio de Tarqui.

Por tanto, el Hospital no cuenta con el personal calificado que le permita satisfacer esta necesidad, razón por la cual es necesario iniciar esta contratación con el fin de asegurar la buena y darle cumplimiento basado en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1237 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA — SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI. Conforme lo anterior, y dado que dentro de la planta de personal del Hospital San Antonio de Tarqui – Huila no se cuenta con el personal capacitado para realizar el e apoyo Psicológico en lo referente al darle cumplimiento a las actividades, en aras de contribuir al óptimo funcionamiento de la entidad y logro de sus fines, se requiere contratar a una persona jurídica o natural con experiencia, para que se encargue de brindar apoyo en la ejecución de aquellos procedimientos, así como la orientación en las actividades que se desarrollen en la entidad.

Que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la entidad para la vigencia 2026.

Que existe disponibilidad presupuestal para garantizar la erogación económica del contrato, conforme al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción auxiliar: 2.1.2.02.02.008.02 - Remuneración por servicios profesionales, técnicos y otros operativos.

2. OBJETO A CONTRATAR Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1. OBJETO A CONTRATAR: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI MEDIANTE EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1237 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA — SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI*

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Calle 1A No. 6-68 Tarqui- Huila – Cel: 3112814933 – 3214410425 Código Postal 416001 – Email: esesanantoniotarqui@yahoo.es

SALUD INFANTIL

Descripción de la Actividad
Desarrollo de tres talleres comunitarios, con enfoque participativo y práctico, dirigidos a comunidad y agentes comunitarios voluntarios, orientados al fortalecimiento y seguimiento operativo de las UROC y UAIRAC, mediante educación sobre prevención, identificación de signos de alarma, cuidados en el hogar, manejo inicial y uso adecuado de estas unidades frente a la Enfermedad Diarreica Aguda (EDA) y la Infección Respiratoria Aguda (IRA) en la primera infancia. Los talleres se realizarán prioritariamente en sectores con unidades activas o, en su ausencia, en zonas con mayor incidencia de IRA y EDA.
Desarrollo de seis talleres comunitarios dirigidos a madres, padres y cuidadores de niños y niñas menores de cinco años, orientados al abordaje de las 18 prácticas clave de AIEPI Comunitario. Los talleres integrarán contenidos relacionados con crecimiento físico y desarrollo mental, prevención de enfermedades, cuidado apropiado en el hogar y reconocimiento de situaciones que requieren atención en salud, promoviendo prácticas familiares protectoras y de cuidado integral de la primera infancia.

SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Descripción de la Actividad
Desarrollo de ferias comunitarias mediante estaciones temáticas y metodologías participativas, orientadas al fortalecimiento de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal. Se abordarán contenidos relacionados con cuidado preconcepcional, planificación familiar, IVE, control prenatal, estrategia ETMI-PLUS, parto humanizado y cuidado posparto, articulando la actividad con los actores institucionales para facilitar la activación de rutas y la demanda inducida.
Desarrollo de jornadas comunitarias de Información, Educación y Comunicación para la prevención de infecciones de transmisión sexual, complementadas con tamizaje voluntario y confidencial para VIH, hepatitis B y sífilis. La actividad incluye orientación sobre prácticas sexuales seguras, reducción del riesgo, rutas de atención y estrategias PrEP y PEP, así como consejería pre y posprueba y articulación a los servicios de salud cuando se requiera.
Implementación del Buzón de la Sexualidad en instituciones educativas como estrategia participativa, educativa y confidencial para abordar inquietudes de adolescentes y jóvenes relacionadas con salud sexual y reproductiva. A partir de las preguntas e intereses de los estudiantes se desarrollarán espacios pedagógicos sobre cambios puberales, salud menstrual, derechos sexuales y reproductivos, consentimiento, relaciones saludables, prevención del embarazo, anticoncepción, ITS/VIH y prevención de violencias, articulados con acciones de orientación y demanda inducida hacia los servicios de salud.

PAI

Descripción de la Actividad

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.

Asesor Jurídico Contratación

Calle 1A No. 6-68 Tarqui- Huila – Cel: 3112814933 – 3214410425 Código Postal 416001 – Email: esesanantoniotarqui@yahoo.es

Desarrollo de encuentros de información en salud con actores comunitarios e institucionales y su población beneficiaria, orientados a promocionar las vacunas disponibles en el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), con especial énfasis en la vacunación contra la fiebre amarilla. La actividad incluye identificación y convocatoria de actores del territorio y abordaje de generalidades de las vacunas, enfermedades prevenibles, esquemas según curso de vida y jornadas o campañas de vacunación programadas.
Desarrollo de jornadas de canalización de la población objeto hacia las diferentes campañas y jornadas de vacunación municipales, departamentales y nacionales, con especial énfasis en fiebre amarilla. La actividad se articulará con la Dirección Local de Salud y la ESE Municipal, de acuerdo con la micro planificación del programa, e incluirá identificación, orientación, remisión y seguimiento de la población canalizada para verificar el acceso efectivo a la vacunación.

ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES - MODOS Y ESTILOS DE VIDA

Descripción de la Actividad
Desarrollo de ferias comunitarias de estilos de vida saludable, mediante articulación intersectorial y estrategias participativas de información, educación y comunicación, orientadas a promover alimentación saludable con aprovechamiento de alimentos autóctonos, actividad física y disminución del consumo de alimentos procesados y ultra procesados, bebidas azucaradas, alcohol y tabaco. La feria se organizará mediante estaciones temáticas y espacios de diálogo de saberes con participación de la comunidad y actores públicos y privados.
Desarrollo de talleres educativos dirigidos a población adolescente y joven, orientados a abordar mitos, creencias y realidades sobre la donación de órganos y tejidos en el marco de la estrategia "Dona Vida" del INS. Mediante metodologías participativas, diálogo de saberes, trabajo grupal y actividades prácticas, se promoverá la comprensión del proceso de donación y la importancia de fomentar una cultura favorable hacia la donación de órganos y tejidos.

ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES - SALUD BUCAL

Descripción de la Actividad
Desarrollo de talleres educativos teórico-prácticos dirigidos a población de los diferentes cursos de vida, orientados a fortalecer conocimientos y prácticas de autocuidado en salud bucal. Se abordarán hábitos que pueden afectar la salud oral, como el consumo de tabaco, sustitutos y dispositivos electrónicos, alcohol y uso de piercings, así como buenas prácticas de higiene oral y prevención de fluorosis dental, mediante metodologías participativas y espacios de intercambio de saberes.

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.

Asesor Jurídico Contratación

Calle 1A No. 6-68 Tarqui- Huila – Cel: 3112814933 – 3214410425 Código Postal 416001 – Email: esesanantoniotarqui@yahoo.es

ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES – CARDIOVASCULAR

Descripción de la Actividad
Desarrollo de talleres educativos teórico-prácticos dirigidos a personas mayores de 18 años, orientados a identificar los principales factores de riesgo asociados a enfermedades cardiovasculares, metabólicas y respiratorias crónicas. La actividad se desarrollará mediante metodologías participativas y diálogo de saberes, promoviendo el reconocimiento de prácticas protectoras, la gestión del autocuidado y la canalización de la población hacia la consulta de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud.

POBLACIONES VULNERABLES - TRATO DIGNO

Descripción de la Actividad
Desarrollo de talleres comunitarios orientados al fortalecimiento de las redes de apoyo social del buen trato conformadas en los municipios, mediante el abordaje de contenidos relacionados con maltrato infantil, violencia sexual, Ruta de Atención Integral en los componentes de salud, justicia y protección, y la importancia del trabajo articulado en red. Los encuentros promoverán el reconocimiento de las rutas municipales existentes y la coordinación entre los actores que integran las redes de apoyo social comunitario.
Desarrollo de talleres pedagógicos dirigidos a padres de familia y cuidadores de niños, niñas y adolescentes, en entornos educativos y comunitarios, orientados a fortalecer los vínculos afectivos entre padres e hijos, promover pautas de crianza adecuadas y prevenir el maltrato infantil. Los talleres se realizarán con población de áreas urbanas y rurales y estarán dirigidos a fortalecer prácticas familiares protectoras y relaciones basadas en el buen trato.
Desarrollo de talleres comunitarios orientados al fortalecimiento de las redes de apoyo social del buen trato conformadas en los municipios, mediante el abordaje de contenidos relacionados con maltrato infantil, violencia sexual, Ruta de Atención Integral en los componentes de salud, justicia y protección, y la importancia del trabajo articulado en red. Los encuentros promoverán el reconocimiento de las rutas municipales existentes y la coordinación entre los actores que integran las redes de apoyo social comunitario.

POBLACIONES VULNERABLES – DISCAPACIDAD

Descripción de la Actividad
Desarrollo de acciones de búsqueda activa de personas con discapacidad en el marco de la Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC), mediante articulación institucional y comunitaria, visitas domiciliarias, caracterización familiar e identificación de riesgos y necesidades en salud. La actividad incluye la elaboración e implementación del plan de intervención familiar, gestión del caso y canalización hacia la ESE municipal y la Dirección Local de Salud o Secretaría de Salud Municipal, incluyendo el proceso de certificación de discapacidad cuando corresponda.

POBLACIONES VULNERABLES – VEJEZ

Descripción de la Actividad
Desarrollo de talleres educativos y comunitarios dirigidos a estudiantes, personas mayores, familias y cuidadores, orientados a fortalecer conocimientos sobre cuidado y atención integral de las personas mayores, buen trato, protección de sus derechos, responsabilidades de las familias y prevención de violencias por negligencia y abandono. Los talleres se desarrollarán mediante metodologías participativas, lúdicas y de intercambio de saberes, complementadas con acciones de difusión a través de medios locales y redes sociales.
Desarrollar jornadas intergeneracionales lúdico-recreativas en los entornos comunitario y educativo como estrategia de cierre de los talleres sobre cuidado y atención de las personas mayores, orientadas a promover el buen trato, prevenir situaciones de negligencia y/o abandono, fortalecer el respeto, la empatía y la solidaridad entre generaciones, y reconocer el aporte de las personas mayores a la comunidad. Las jornadas deberán favorecer la participación, el intercambio de experiencias y la reflexión colectiva, e incluir su difusión a través de medios de comunicación locales, redes sociales y material audiovisual de las actividades realizadas.

POBLACIONES VULNERABLES - GÉNERO

Descripción de la Actividad
Desarrollar jornadas de capacitación en instituciones educativas de las zonas urbana y/o rural, dirigidas a estudiantes de grados 6° a 11°, así como a directivos, docentes y padres de familia, orientadas a promover las nuevas masculinidades y el desaprendizaje del machismo como estrategia de prevención de las violencias basadas en género. Las jornadas deberán desarrollarse mediante metodologías dinámicas, participativas y de diálogo de saberes, apoyadas en recursos audiovisuales y preguntas orientadoras, con el propósito de fortalecer conocimientos, capacidades y procesos de reflexión en las personas, familias y comunidades.

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.

Asesor Jurídico Contratación

Calle 1A No. 6-68 Tarqui- Huila – Cel: 3112814933 – 3214410425 Código Postal 416001 – Email: esesanantoniotarqui@yahoo.es

ETV Y ZOONOSIS

Descripción de la Actividad
Desarrollo de talleres educativos comunitarios en zonas priorizadas según la situación epidemiológica del municipio, orientados a la prevención y control del dengue y la fiebre amarilla. La actividad incorpora metodologías participativas para aclarar mitos, identificar riesgos del entorno mediante cartografía social, reconocer y eliminar criaderos, fortalecer la comunicación comunitaria y promover compromisos concretos de prevención.
Desarrollo articulado de la jornada de movilización social "Día D", orientada a la prevención y control del dengue y la fiebre amarilla en zonas priorizadas según la georreferenciación de casos. La actividad comprende planeación intersectorial, difusión, visitas casa a casa, identificación y eliminación de criaderos, educación sobre signos y síntomas, recolección de inservibles y seguimiento posterior para evaluar la intervención realizada.
Desarrollo de una jornada de movilización social con participación de actores institucionales y comunitarios, orientada a promover la prevención de la rabia, la vacunación de perros y gatos y la tenencia responsable de animales de compañía. La jornada incluye acciones de sensibilización, actividades comunitarias y articulación con saneamiento ambiental para facilitar la vacunación animal en sitios estratégicos del municipio.

NUTRICIÓN

Descripción de la Actividad
Desarrollar un evento comunitario denominado "Lactatón", en articulación con la Dirección Local de Salud, programas del ICBF y demás instituciones que atienden población gestante y lactante, orientado a promover la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida y la alimentación complementaria adecuada a partir del sexto mes. La actividad deberá desarrollarse mediante una metodología teórico-práctica, participativa y demostrativa, abordando técnicas adecuadas de lactancia y relactancia, extracción y conservación de leche materna en el hogar y orientaciones de las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para menores de dos años, e incluir espacios de práctica y evaluación de los conocimientos adquiridos.

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.

Asesor Jurídico Contratación

Calle 1A No. 6-68 Tarqui- Huila – Cel: 3112814933 – 3214410425 Código Postal 416001 – Email: esesanantoniotarqui@yahoo.es

Implementar jornadas informativas mediante un stand educativo en instituciones educativas y/o entorno comunitario, dirigidas a estudiantes, docentes, padres de familia y cuidadores, orientadas a fortalecer la comprensión del etiquetado frontal de advertencia de los productos ultra procesados y sensibilizar sobre los riesgos asociados al consumo excesivo de azúcares, sodio, grasas saturadas, grasas trans y edulcorantes. La actividad deberá desarrollarse con apoyo de material didáctico y ejemplos de productos, promoviendo la identificación de los sellos de advertencia, la toma de decisiones informadas y la adopción de prácticas de alimentación saludable, e incluir una estrategia participativa de evaluación de los conocimientos adquiridos.

VIGILANCIA BASADA EN COMUNIDAD

Descripción de la Actividad
Desarrollar un curso presencial de entrenamiento dirigido a gestores y vigías de la Red de Vigilancia Basada en Comunidad – REVCOM del municipio, orientado a fortalecer sus capacidades para la identificación sistemática y reporte de situaciones de interés en salud pública. La actividad deberá desarrollarse mediante talleres teórico-prácticos organizados en módulos, con énfasis en la articulación entre el sistema de salud, la vigilancia en salud pública y la vigilancia basada en comunidad, así como en el reconocimiento y reporte de eventos prioritarios, incluidos síndromes febriles e ictéricos asociados a dengue y fiebre amarilla, en coordinación con el referente municipal de Vigilancia Basada en Comunidad.

SALUD AMBIENTAL

Descripción de la Actividad
Desarrollar espacios de divulgación y educación comunitaria, a través de medios de comunicación locales y redes sociales, orientados a informar y sensibilizar a la población sobre los riesgos para la salud asociados a la exposición a contaminantes del aire y las medidas de prevención correspondientes. La actividad deberá abordar temáticas como humo de leña y biomasa, quemas abiertas, manejo seguro de tejas de asbesto, vapeadores y cigarrillos electrónicos y contaminación del aire por quema de pólvora, mediante contenidos educativos claros, técnicamente sustentados y adaptados a la población, utilizando estrategias comunicativas que favorezcan el alcance y la apropiación de conductas preventivas y de protección de la salud respiratoria.
Desarrollar jornadas educativas y pedagógicas en zonas urbanas y rurales, dirigidas a los diferentes actores viales, orientadas a prevenir siniestros y promover una movilidad segura, saludable y sostenible. Las jornadas deberán implementarse mediante estrategias de Información, Educación y Comunicación, con metodologías lúdicas, participativas, demostrativas e interactivas, abordando las principales causas de accidentalidad, factores de riesgo, normas de tránsito y comportamientos seguros para peatones, motociclistas, ciclistas, conductores y pasajeros, en articulación con las autoridades de tránsito, movilidad,

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.

Asesor Jurídico Contratación

Calle 1A No. 6-68 Tarqui- Huila – Cel: 3112814933 – 3214410425 Código Postal 416001 – Email: esesanantoniotarqui@yahoo.es

Policía Nacional y demás actores estratégicos del territorio.

CERS

Descripción de la Actividad
Desarrollar una jornada educativa dirigida a niños y niñas de 6 a 11 años en instituciones educativas de zonas urbanas y/o rurales, orientada a fortalecer los conocimientos y prácticas para la prevención del dengue mediante metodologías participativas, lúdicas y prácticas. La actividad deberá incluir sensibilización sobre la transmisión y factores de riesgo, identificación y recolección segura de elementos que puedan convertirse en criaderos del Aedes aegypti, clasificación y adecuada disposición de inservibles, reflexión sobre el cuidado del entorno, establecimiento de compromisos para el hogar y la institución educativa, y una evaluación lúdica de los aprendizajes adquiridos.

Las siguientes actividades se deberán realizar en la zonas rural y urbana del municipio de Tarqui.

2)-. Realizar todas las actividades e intervenciones objeto del contrato en los servicios pactados con EL CONTRATANTE. **3)-**. Cumplir con los procesos y programas y actividades que se estipula el contratante **4)-**. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya gar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones. **5)-**.. Atender de manera oportuna y organizada la realización de las diferentes actividades a desarrollar, de acuerdo a las especificaciones, cantidades y características establecidas en los anexos técnicos que hacen parte integral del contrato. **6) -**. Realizar las actividades del Plan de intervenciones colectivas de concurrencia de manera articulada entre los equipos operativos del PIC municipal, IPS, EAPB, Instituciones gubernamentales y no gubernamentales, equipo zonal dispuestos por la Secretaría de Salud departamental y/o demás actores presentes en el territorio. **7)-**. Presentar a la Secretaría de Salud Departamental y a la DLS los informes parciales requeridos y un informe final en medio físico y magnético anexando evidencia fotográfica, videografía, evaluación del cumplimiento de las actividades pactadas, entre otros. **8)-**. Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10).-** Las demás que se le sean asignadas por el supervisor del contrato y que sean inherentes al mismo

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: Contrato para prestación de servicios.

Calle 1A No. 6-68 Tarqui- Huila – Cel: 3112814933 – 3214410425 Código Postal 416001 – Email: esesanantoniotarqui@yahoo.es

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (04) meses, Contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del presente contrato se realizará en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Antonio de Tarqui, ubicadas en la calle 1 A No. 6-68 del Municipio de Tarqui-Huila o en lugar que se requiera.

3.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión técnica estará a cargo del GERENTE de la Institución y/ o quien delegue para lo cual dará cumplimiento a las siguientes actividades:

1). Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas sobre la materia objeto del contrato.

2). Ejercer control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contractuales.

3). Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al **CONTRATISTA**, que puedan causar perjuicios a **LA ESE**, exigiendo la aplicación de las acciones correspondientes.

4). Suscribir con EL **CONTRATISTA** las actas que en desarrollo del contrato sea necesario efectuar, tales como de inicio, suspensión, reiniciación y liquidación.

3.5 VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) MCTE IVA INCLUIDO.** El valor de estos servicios se cancelará en Cuatro (04) pagos por el valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS PESOS ($2.500.000,00) MCTE IVA INCLUIDO,** previa presentación de la factura de venta o documento equivalente, comprobante de pago de seguridad social, informe de actividades y certificación del cumplimiento del objeto del contrato por parte del supervisor.**PARÁGRAFO PRIMERO - CONDICIÓN DE PAGO:** Cada pago estará condicionado a la previa verificación y certificación por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones, actividades, metas, productos y entregables correspondientes al respectivo periodo de ejecución. Para efectos de la certificación, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de las actividades programadas para el periodo, las cantidades o metas establecidas, la entrega de los productos, la calidad y suficiencia de los soportes, el cumplimiento del cronograma y las demás obligaciones a cargo de **LA CONTRATISTA.** La presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de actividades, no genera por sí misma derecho al pago. El pago procederá únicamente respecto de las obligaciones efectivamente ejecutadas, verificadas y certificadas por el supervisor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato y su ANEXO TÉCNICO. Cuando existan actividades pendientes, incompletas, ejecutadas de manera defectuosa, no verificables o carentes de los soportes exigidos, el supervisor dejará constancia de dicha situación y podrá abstenerse de certificar el cumplimiento correspondiente hasta que **LA CONTRATISTA** subsane las observaciones, cuando estas sean susceptibles de subsanación. Cuando **EL CONTRATANTE** requiera servicios adicionales **LA CONTRATISTA** los prestará conforme a las tarifas estipuladas en la propuesta.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL	**Convocatoria Pública:**		**Contratación Directa:**	X	**Selección Simplificada:**	

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.

Asesor Jurídico Contratación

Calle 1A No. 6-68 Tarqui- Huila – Cel: 3112814933 – 3214410425 Código Postal 416001 – Email: esesanantoniotarqui@yahoo.es

CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN: Marque con una X	Proceso contractual a celebrar superior a 100 SMMLV y menos a 500 SMMLV.		Proceso contractual que opera la causal de contratación directa en el estatuto de contratación de la E.S.E.		Proceso contractual que no se necesita convocatoria pública o que no opera la causal de contratación directa.		

Justificación: La Ley 100 de 1993, en lo atinente al régimen jurídico de contratación, señala en el literal 6 del artículo 195, en concordancia con el canon 16 del Decreto 1876 de 1994, que las Empresas Sociales del Estado aplicarán y observarán las normas de derecho privado, al tiempo que se sujetarán a la jurisdicción contencioso administrativa. No obstante,podrá pactar cláusulas exorbitantes contempladas en el Estatuto General de Contratación Pública.

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las disposiciones legales contempladas en el derecho privado conforme a lo dispuesto en el Art. 195 – 6 de la Ley 100 de 1993 y las señaladas en el manual de contratación de la E.S.E. y el Estatuto de contratación aprobado según Acuerdo No. 027 del 28 de Diciembre de 2024.

En tal virtud, la Junta Directiva de la E.S.E. San Antonio de Tarqui (H), mediante Acuerdo No. 027 del 28 de Diciembre de 2024, adoptó el nuevo Estatuto de Contratación de la entidad, y en el artículo 5° fijó que este se basa en los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 489 de 1998 y en el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, enmarcados en la buena fe, eficiencia, responsabilidad, transparencia, planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, debido proceso, participación y coordinación.

En el Capítulo III Artículo 17 de esta norma, se determinaron como modalidades de selección, las siguientes: 1) Convocatoria Pública. 2) Contratación Directa. 3) Selección Simplificada.

La contratación directa, consagrada en el artículo 18 del Estatuto, procederá entre otras cuando se trate de contratos a celebrar por valor igual o inferior a Cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Que de conformidad con Acuerdo No. 027 del 28 de Diciembre de 2024, por medio del cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de la E.S.E. San Antonio de Tarqui (H), la entidad puede celebrar contratos con todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las disposiciones legales vigentes para ejecutar de manera eficaz el objeto del contrato.

En consecuencia, la E.S.E. Hospital San Antonio de Tarqui (H) aplicará la modalidad de contratación directa conforme lo previsto en el Acuerdo 027 del 28 de

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.

Asesor Jurídico Contratación

Calle 1A No. 6-68 Tarqui- Huila – Cel: 3112814933 – 3214410425 Código Postal 416001 – Email: esesanantoniotarqui@yahoo.es

	Diciembre de 2024
5.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.	El valor del contrato, para todos los efectos legales y fiscales, será por la suma de **DIEZ MILLONES PESOS ($10.000.000,00) MCTE IVA INCLUIDO.**, rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción auxiliar: 2.1.2.02.02.008.02 - Remuneración por servicios profesionales, técnicos y otros operativos.
6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, en el caso que se requiera	La E.S.E. analizará las en cuenta los siguientes criterios: 1. Que la propuesta se encuentre dentro del presupuesto oficial estimado y el término establecido. 2. Que certifique experiencia con el objeto contractual 3. Que se adjunten a la propuesta documentos jurídicos exigidos.
8.REQUISITOS TÉCNICOS	Para proceder con la contratación, el futuro contratista presentará ante la E.S.E. como mínimo los siguientes documentos: • Documentos que acrediten la inscripción, depósito de la agremiación sindical ante el Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social. • Certificado vigente de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad que corresponda, donde conste la existencia de la organización sindical y/o agremiación de trabajadores con al menos seis meses de constitución antes de la firma del contrato que se llegare a celebrar como consecuencia del presente proceso de contratación. • El objeto social de la organización sindical y/o agremiación de trabajadores debe guardar correspondencia con el objeto del contrato. • Acreditar que la asociación de trabajadores y/o agremiación cuenta con afiliados que estén en capacidad de cumplir el objeto contractual. • Acreditar experiencia en el desarrollo del objeto contractual. • Acreditar experiencia en el manejo de servicios de salud. • Presentar propuesta de servicios, junto con acta de la asamblea de afiliados, mediante la cual se aprueba la suscripción del contrato sindical. • Acreditar que cuenta con la estructura y capacidad administrativa y financiera para prestar los servicios contratados y cumplir con las obligaciones legales que del mismo se deriven. • Hoja de vida del representante legal actualizada, diligenciada y firmada, con las fotocopias de los documentos que soporten la información suministrada. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, de la persona jurídica y del representante legal, con menos de quince (15) días calendario de expedición a la fecha de entrega.

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.

Asesor Jurídico Contratación

Calle 1A No. 6-68 Tarqui- Huila – Cel: 3112814933 – 3214410425 Código Postal 416001 – Email: esesanantoniotarqui@yahoo.es

	• Certificado del registro nacional de medidas correctivas, expedido por la Policía nacional de Colombia, con menos de quince (15) días calendario de expedición a la fecha de entrega. • Certificado de Antecedentes Judiciales, expedido por la Policía nacional de Colombia, con menos de quince (15) días calendario de expedición a la fecha de entrega. • Certificado de inhabilidades por delitos sexuales con menos de quince (15) días calendario de expedición a la fecha de entrega. • Certificado de REDAM con menos de quince (15) días calendario de expedición a la fecha de entrega. • Copia o fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, expedido por la DIAN. • Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. • Certificar el pago de la seguridad social integral de los afiliados partícipes de la agremiación sindical. • Paz y salvo tesorería municipal. • Certificado de cuenta bancaria • Los demás documentos exigidos en las normas legales vigentes.

9. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO			
RIESGO	MARQUE X	FORMA DE MITIGARLO	MARQUE X
No cumplir con lo ofertado.			
No inversión y uso indebido del anticipo y apropiación indebida de los recursos entregados en calidad de anticipo.			
No ejecutar el pago anticipado			
Incumplimiento total o parcial del contrato.		Trasladar	
No cancelar los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones al personal.		Trasladar	
Daños o deterioro de las obras entregadas a satisfacción.			
Daños y perjuicios a terceros en la ejecución del contrato.		Trasladar	
Mala calidad del bien y fallas en el funcionamiento de los equipos.			
10. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN			

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.

Asesor Jurídico Contratación

Calle 1A No. 6-68 Tarqui- Huila – Cel: 3112814933 – 3214410425 Código Postal 416001 – Email: esesanantoniotarqui@yahoo.es

RIESGO	MARQUE X	GARANTÍA	MARQUE X
No cumplir con lo ofertado.		Seriedad de la Oferta.	
No inversión y uso indebido del anticipo y apropiación indebida de los recursos entregados en calidad de anticipo.		Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	
No ejecutar el pago anticipado		Devolución del pago anticipado.	
Incumplimiento total o parcial del contrato.		Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	
No cancelar los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones al personal.		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	
Daños o deterioro de las obras entregadas a satisfacción.		Estabilidad y calidad de la obra.	
Daños y perjuicios a terceros en la ejecución del contrato.		Responsabilidad civil extracontractual.	
Mala calidad del bien y fallas en el funcionamiento de los equipos.		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	

De conformidad al artículo 25.14, Parágrafo 1, la ESE podrá prescindir de la exigencia de garantías tanto para la propuesta como para la ejecución del contrato, siempre y cuando justifique las razones en los estudios previos. Al estar el presente contrato en la modalidad de contratación directa, en razón a su cuantía y obligaciones, aunado a las facultades exorbitantes que tiene la ESE en la ejecución del contrato junto a la existencia de una futura cláusula penal en el contrato a suscribir, no se considera necesaria la presentación de garantías por parte del contratista.

Para constancia, se firma en Tarqui-Huila, a los Primero (01) días del mes Septiembre del año Dos Mil Veintiséis (2026).

OSCAR FERNANDO GOMEZ CHAVARRO
Gerente E.S.E.

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.
Asesor Jurídico Contratación

Calle 1A No. 6-68 Tarqui- Huila – Cel: 3112814933 – 3214410425 Código Postal 416001 – Email: esesanantoniotarqui@yahoo.es